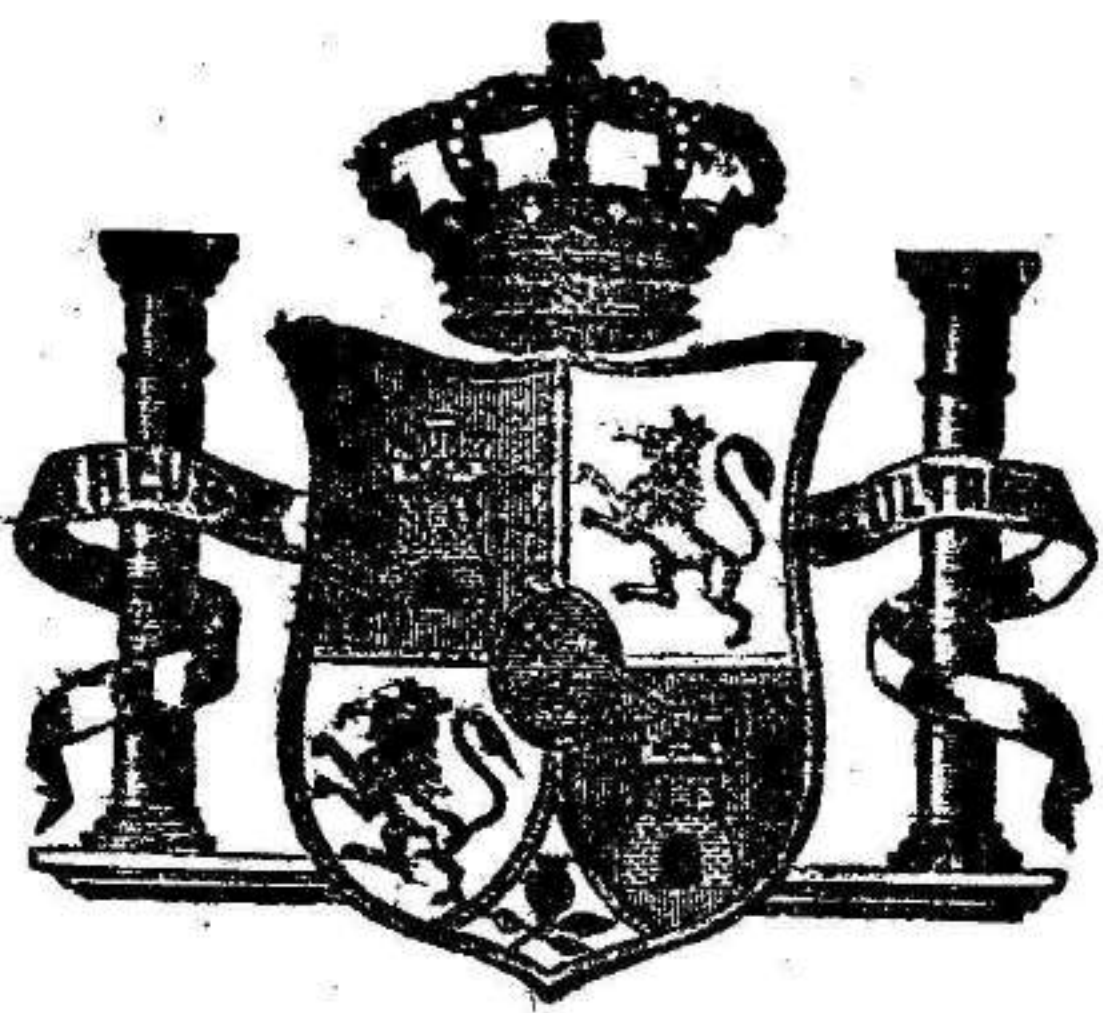


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 28 de Septiembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 219.

No habiéndose cumplido por los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan el servicio pedido por la Sección Administrativa de primera enseñanza de esta provincia en circulares publicadas en este periódico oficial de 6 de Agosto y 3 de Septiembre, se condena á dichos Sres. Alcaldes con la multa de 17'50 pesetas, que les será impuesta si en el plazo de cinco días, á contar de la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, no cumplimentaren dicho servicio.

Palencia 25 de Septiembre de 1920.

El Gobernador,

Antonio Mazorra.

Relación que se cita.

Amayuelas de Arriba.
Boadilla del Camino.
Alba de Cerrato.
Herrera de Valdecañas.
Población de Cerrato.
Quintana del Puente.
Frómista.
Ledigos.
Lomas.
Moratinos.
Población de Arroyo.
Población de Campos.
Requena de Campos.
Torre de los Molinos.
Villamorco.

Villamuera de la Cueva.
Aguilar de Campoó.
Alba de los Cardaños.
Berzosilla.
Brañosera.
Camporredondo.
Castrejón.
Cenera de Zalima.
Nestar.
Otero de Guardo.
Polentinos.
Prádanos.
Villanueva de Henares.
Añoza.
Autillo de Campos.
Baquerín.
Capillas.
Cardeñosa.
Castromocho.
Frechilla.
Villacidaler.
Villada.
Villanueva del Rebollar.
Autilla del Pino.
Baños de Cerrato.
Grijota.
Husillos.
Magaz.
Manquillos.
Pedraza de Campos.
Villamartín.
Arenillas de San Pelayo.
Báscones de Ojeda.
Dehesa de Romanos.
Fresno del Río.
Guardo.
Herrera de Pisuegra.
Membrillar.
Pedrosa de la Vega.
Pino del Río.
Poza de la Vega.
Renedo de Valdayia.
Revilla de Collazos.
San Cristóbal de Boedo.
Velilla de Guardo.
Villaprovedo.

CIRCULAR NÚM. 220.

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

Don Antonio Mazorra, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta, ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno, para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término

municipal de Villaumbrales con motivo de la construcción de la Doble vía entre Palencia y Palanquinos por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificadora de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del art. 20 de la citada Ley, y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados, para que en el término de ocho días nombren Perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 de su Reglamento.

Palencia 24 de Septiembre de 1920.

—Antonio Mazorra.

CIRCULAR NÚM. 221.

Don Antonio Mazorra, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta, ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno, para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Villalumbroso con motivo de la construcción de la Doble vía entre Palencia y Palanquinos por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificadora de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la

expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del artículo 20 de la citada Ley, y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados, para que en el término de ocho días nombren Perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 de su Reglamento.

Palencia 24 de Septiembre de 1920.

—Antonio Mazorra.

CIRCULAR NÚM. 222.

Jefatura de Obras Públicas.—Negociado de Aguas.

Se ha presentado en este Gobierno una instancia suscripta por D. Salustiano Calderón, vecino de Valladolid, solicitando la correspondiente autorización para elevar la coronación de la presa del molino que posee en término de Herrera de Valdecañas, titulado «Santa Cecilia», sobre el río Arlanza, en treinta y seis centímetros en el extremo de la margen derecha del río y treinta y nueve centímetros en el extremo de la presa que se apoya en dicha fábrica, teniendo la coronación una sola rasante con pendiente de setenta y cinco milímetros en toda la longitud de la misma.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de todos aquéllos á quienes pueda afectar lo solicitado y puedan presentar las reclamaciones ú observaciones que estimen convenientes en el plazo de treinta días, á contar desde el en que se publique el presente anuncio, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de este plazo.

Palencia 20 de Septiembre de 1920.

El Gobernador,

Antonio Mazorra.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, de uso de armas en general y de galgo, concedidas por este Gobierno durante el mes de la fecha. (Conclusión)

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
687	D. Apolinar Villazán.	Cisneros.	4. ^a	>	>	23
688	Francisco Santos.	Villada.	4. ^a	>	>	23
689	Lorenzo Bravo.	Piña.	4. ^a	>	>	23
690	Macario Maté.	Ventosa.	4. ^a	>	>	23
691	José García.	Quintanilla de las Torres.	4. ^a	>	>	23
692	El mismo.	Idem.	>	4. ^a	>	23
693	Felipe García.	Aguilar.	>	4. ^a	>	23
694	Vicente Ibáñez.	Becerril.	>	4. ^a	>	23
695	Lázaro Herrero.	Barruelo.	>	4. ^a	>	23
696	Alberto Bilbao.	Idem.	>	4. ^a	>	23
697	Gregorio Benito.	Idem.	>	4. ^a	>	23
698	Mariano Lorenzo.	Baltanás.	>	4. ^a	>	23
699	Pedro Fierro.	Carrión.	>	4. ^a	>	23
700	Domiciano Iturribetia.	Hornillos.	>	4. ^a	>	23
701	Mamilo Villarrubia.	Cívico Navero.	>	4. ^a	>	23
702	Eduardo Sánchez.	Piña de Campos.	>	4. ^a	>	23
703	Andrés Gallinas.	Cervatos de la Cueva.	>	4. ^a	>	23
704	Eduardo Jiménez.	Dueñas.	>	4. ^a	>	23
705	Mariano Mozo.	Osorno.	>	4. ^a	>	23
706	Francisco Martín.	Idem.	>	4. ^a	>	23
707	Honorato Uribe.	Alba de Cerrato.	>	4. ^a	>	23
708	Albino Primo.	Sotillo.	>	4. ^a	>	23
709	Manuel Valbuena.	Celadilla.	>	4. ^a	>	23
710	Isaías Gómez.	Nogal.	>	4. ^a	>	23
711	Nicasio Rodríguez.	Herrera de Valdecañas.	>	4. ^a	>	23
712	Atanasio Rodríguez.	Idem.	>	4. ^a	>	23
713	Dionisio Rodríguez.	Olmos de Pisuegra.	>	4. ^a	>	23
714	Marciano Fernández.	Idem.	>	4. ^a	>	23
715	Germán Gómez.	Perales.	>	4. ^a	>	23
716	Julio Ortega.	Villamartín.	>	4. ^a	>	23
717	Luis Sánchez.	Tariego.	>	4. ^a	>	23
718	Julio Pérez.	Arenillas de Nuño.	>	4. ^a	>	24
719	Fidel Miguel.	Barruelo.	>	4. ^a	>	24
720	Jesús Llana.	Idem.	>	4. ^a	>	24
721	Victorino Rodríguez.	Idem.	>	4. ^a	>	24
722	Félix Alberdi.	Idem.	>	4. ^a	>	24
723	Pedro Montes.	Idem.	>	4. ^a	>	24
724	Apolinar Villazán.	Cisneros.	>	4. ^a	>	24
725	Santiago Ortega.	Dueñas.	>	4. ^a	>	24
726	Saturnino Diez.	Herreruela.	>	4. ^a	>	24
727	Félix García.	Osorno.	>	4. ^a	>	24
728	Miguel Puente.	Palencia.	>	4. ^a	>	24
729	Félix Vián.	Idem.	>	4. ^a	>	24
730	Eleobel Martín.	Porquera de Santullán.	>	4. ^a	>	24
731	Pedro Durántez.	Riveros de la Cueva.	>	4. ^a	>	24
732	Aquilino Macho.	Saldaña.	>	4. ^a	>	24
733	Teófilo Revilla.	Villanúño.	>	4. ^a	>	24
734	Isabelino Espeso.	Villada.	>	4. ^a	>	24
735	Justo Durántez.	Villalcón.	>	4. ^a	>	24
736	Remigio García.	Villacuerdo.	>	4. ^a	>	24
737	Mariano Trigueros.	Villamuriel.	>	4. ^a	>	24
738	Claudio Renedo.	Villaconancio.	>	4. ^a	>	24
739	Gregorio Pozas.	Barrios de la Vega.	>	6. ^a	>	24
740	Arturo Fierro.	Villada.	>	4. ^a	>	24
741	Joaquín Villahoz.	Torquemada.	>	4. ^a	>	24
742	Aurelio Revuelta.	Herrera.	>	4. ^a	>	24
743	Francisco González.	Piña de Campos.	4. ^a	>	>	25
744	Eleuterio León.	Palencia.	4. ^a	>	>	25
745	Venedicto Alario.	Idem.	>	4. ^a	>	25
746	Joaquín Otorrel.	Idem.	>	4. ^a	>	25
747	Santiago Masa.	Baltanás.	>	4. ^a	>	25
748	Marcelino Aparicio.	Boadilla de Rioseco.	>	4. ^a	>	25
749	Mariano Cisneros.	Becerril.	>	4. ^a	>	25
750	Sergio Alonso.	Castrillo de Onielo.	>	4. ^a	>	25
751	Eugenio Baquerín.	Fuentes de Nava.	>	4. ^a	>	25
752	Cesáreo Muncio.	Meneses.	>	4. ^a	>	25
753	Severino Lozano.	Santa Cruz de Boedo.	>	4. ^a	>	25
754	Nicecio García.	Villamuriel.	>	4. ^a	>	25
755	Lucinio Fuente.	Villanúño.	>	4. ^a	>	25
756	Esteban Galindo.	Villamorco.	>	4. ^a	>	25
757	Felipe Villanueva.	Respenda.	4. ^a	>	>	25
758	El mismo.	Idem.	>	4. ^a	>	25
759	Julio Fernández.	Velilla de Guardo.	4. ^a	>	>	26
760	El mismo.	Idem.	>	4. ^a	>	26
761	Ramón Rodríguez.	Guardo.	4. ^a	>	>	26
762	El mismo.	Idem.	>	4. ^a	>	26
763	Félix Primo.	Magáz.	4. ^a	>	>	26

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
764	D. Francisco Alonso.	Barruelo.	>	4. ^a	>	26
765	Florencio Rodríguez.	Fuentes de Nava.	>	4. ^a	>	26
766	Agustín San Miguel.	Palencia.	>	4. ^a	>	26
767	Félix Andrés.	Idem.	>	4. ^a	>	26
768	Timoteo Alonso.	Villada.	>	4. ^a	>	26
769	Manuel D. Caneja.	Palencia.	4. ^a	>	>	27
770	Calixto Duque.	Alba de Cerrato.	4. ^a	>	>	27
771	Palatino Duque.	Idem.	>	4. ^a	>	27
772	Carlos Tejido.	Amayuelas.	>	4. ^a	>	27
773	Pablo Luis.	Carrión.	>	4. ^a	>	27
774	Pedro Villafuella.	Idem.	>	4. ^a	>	27
775	Angel González.	Abia de las Torres.	>	4. ^a	>	27
776	Eugenio Espina.	Baltanás.	>	4. ^a	>	27
777	Teófilo Valcuende.	Guardo.	>	4. ^a	>	27
778	José Baura.	Astudillo.	4. ^a	>	>	27
779	El mismo.	Idem.	>	4. ^a	>	27
780	Nemesio Gómez.	Santervás.	4. ^a	>	>	27
781	José Layacis.	Idem.	>	4. ^a	>	27
782	Remigio Carranza.	Baltanás.	>	4. ^a	>	27
783	Julian López.	Torquemada.	>	4. ^a	>	27
784	Alejo Millán.	Aguilar.	>	4. ^a	>	28
785	Marcelino Calzada.	Cívico de la Torre.	>	4. ^a	>	28
786	Acisclo Terradillo.	Castromocho.	>	4. ^a	>	28
787	Miguel Domingo.	Melgar de Yuso.	>	4. ^a	>	28
788	Máximo Muñoz.	Porquera de Santullán.	>	4. ^a	>	28
789	Constantino Martínez.	Idem.	>	4. ^a	>	28
790	Inocencio Villa.	Cervera.	>	4. ^a	>	30
791	Santiago D. Barnett.	Idem.	>	4. ^a	>	30
792	Félix Pérez.	Palencia.	>	4. ^a	>	31
793	Victorino Martín.	Idem.	>	4. ^a	>	31
794	Emeterio Arrieta.	Cervera.	>	4. ^a	>	31
795	Juan A. Villalobos.	Aguilar.	4. ^a	>	>	31
796	Rogelio Estrella.	Ruesga.	4. ^a	>	>	31
797	Evilasio Polo.	Valdeolmillos.	>	4. ^a	>	31
798	Francisco Gutiérrez.	Palencia.	>	4. ^a	>	31
799	Eugenio García.	Idem.	>	4. ^a	>	31
800	Emiliano Prieto.	Idem.	>	4. ^a	>	31
801	Santiago Arnáiz.	Idem.	>	4. ^a	>	31
802	Heráclio Toral.	Idem.	>	4. ^a	>	31
803	Santos Padilla.	Idem.	>	4. ^a	>	31
804	Vicente Rodríguez.	Idem.	>	4. ^a	>	31
805	Enrique Valverde.	Herrera de Valdecañas.	>	4. ^a	>	31
806	Pedro Ortega.	Dueñas.	>	4. ^a	>	31
807	Doroteo Antolín.	Idem.	>	4. ^a	>	31
808	Rodrigo Mínguez.	Baltanás.	>	4. ^a	>	31
809	Gumersindo Masa.	Idem.	>	4. ^a	>	31
810	Emilio Trancho.	Becerril.	>	4. ^a	>	31
811	Santos González.	Fuentes de Valdepero.	>	4. ^a	>	31

Palencia 31 de Agosto de 1920.—El Gobernador, Antonio Mazorra.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Ordenación de pagos.

En los días hábiles del 11 al 20, ambos inclusive del mes de Octubre, se abonarán los haberes devengados por las amas de cría externas, así como socorros domiciliarios á pobres de esta provincia durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y anteriores.

A tal efecto, los interesados ó sus apoderados se personarán en la Depositaria provincial, durante las horas de nueve á trece, provistos de los certificados de existencia, fechados en Octubre, y la libreta de cobranza.

Lo que se hace público por este BOLETIN OFICIAL, interesando á los Sres. Alcaldes lo hagan saber en sus respectivos Municipios á los individuos que tengan derecho á percibir los haberes arriba indicados.

Palencia 24 de Septiembre de 1920.—El Presidente, César Gusano.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas, desde el día 1.º de Octubre próximo hasta el 7 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 25 de Septiembre de 1920.—El Delegado de Hacienda, Fulgencio Jiménez.

Ayuntamientos

Itero Seco.

Formadas por los cuentadantes respectivos y dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico, las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1919 á 1920, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones.

Itero Seco 24 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

Imprenta provincial.